



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2022060010581 DEL 22/04/2022 –  
QUE DIO APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y  
ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN 2022”**

LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA, EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, las Leyes 134 de 1994, 743 de 20020, 1757 de 2015 sobre mecanismos de participación ciudadanía, las Ordenanzas 33 de 2011 y 21 de 2015 de la Asamblea Departamental de Antioquia, Decreto Departamental N° 0803 del 2013 y demás normativa vigente sobre la materia y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Resolución No. 2022060010581 del 22/04/2022, se dio apertura a la Convocatoria Pública del Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022.
2. Que en el numeral 12, de los considerandos de dicha Resolución se dispuso de un presupuesto oficial de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES ML (\$2.141.000.000), distribuido en cien (100) proyectos por el valor asignado a cada una de las seis líneas de participación a la que aplica, distribuidos de la siguiente manera:

Línea	Componente	Total de estímulos por línea	Total estímulos por componente	Valor por estímulo	Total línea
Línea 1 Participación Ciudadana	No aplica componente	6	6	\$ 20.000.000	\$ 120.000.000
Línea 2- Emprendimientos Productivos Comunitarios	2.1 Fortalecimiento de economías comunitarias	17	10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
	2.2 Unidades productivas bajo invernadero		5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000
	2.3 Proyectos productivos y de emprendimientos- Gerencia de Afrodescendientes		2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000

Línea	Componente	Total de estímulos por línea	Total estímulos por componente	Valor por estímulo	Total línea
Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	3.1 Antioquia Región Arcoiris	15	4	\$ 15.000.000	\$ 60.000.000
	3.2 Empoderamiento indígena		5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000
	3.3 Participación – acción activa afrodescendiente		3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
	3.4 Atención a personas con discapacidad		3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
Línea 4- Línea 4- Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones	4.1 Conectividad	18	8	\$ 17.500.000	\$ 140.000.000
	4.2 Dotación		8	\$ 17.000.000	\$ 136.000.000
	4.3 Uso y apropiación		2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
Línea 5- Infraestructura social al servicios de la Participación y la Cultura Ciudadana	5.1 Mejoramiento de casetas comunales	17	10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
	5.2 Mantenimiento de espacios públicos		7	\$ 20.000.000	\$ 140.000.000
Línea 6- Gestión de la emergencia climática	6.1 Medio ambiente	27	6	\$ 20.000.000	\$ 120.000.000
	6.2 Reforestación		16	\$ 25.000.000	\$ 400.000.000
	6.3 POMCAS		5	\$ 50.000.000	\$ 250.000.000
<b>Total convocatoria</b>			<b>100</b>		<b>\$ 2.141.000.000</b>

3. Que el presupuesto oficial del que se dispone para la vigencia 2022, es DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$2.321.000.000), distribuido en ciento nueve (109) proyectos por el valor asignado a cada una de las seis líneas de participación a la que aplica, distribuidos de la siguiente manera:

LÍNEA	COMPONENTE	TOTAL DE ESTÍMULOS POR LÍNEA	TOTAL ESTÍMULOS POR COMPONENTE	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL LÍNEA
Línea 1 Participación Ciudadana	No aplica componente	12	12	\$ 20.000.000	\$ 240.000.000
Línea 2- Emprendimientos Productivos Comunitarios	2.1 Fortalecimiento de economías comunitarias	17	10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
	2.2 Unidades productivas bajo invernadero		5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000
	2.3 Proyectos productivos y de emprendimientos- Gerencia de Afrodescendientes		2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	3.1 Antioquia Región Arcoiris	15	4	\$ 15.000.000	\$ 60.000.000
	3.2 Empoderamiento indígena		5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000
	3.3 Participación – acción activa afrodescendiente		3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000

LÍNEA	COMPONENTE	TOTAL DE ESTÍMULOS POR LÍNEA	TOTAL ESTÍMULOS POR COMPONENTE	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL LÍNEA
	3.4 Atención a personas con discapacidad		3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
Línea 4- Línea 4- Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones	4.1 Conectividad	18	8	\$ 17.500.000	\$ 140.000.000
	4.2 Dotación		8	\$ 17.000.000	\$ 136.000.000
	4.3 Uso y apropiación		2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
Línea 5- Infraestructura social al servicios de la Participación y la Cultura Ciudadana	5.1 Mejoramiento de casetas comunales	20	10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
	5.2 Mantenimiento de espacios públicos		10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
Línea 6- Gestión de la emergencia climática	6.1 Medio ambiente	27	6	\$ 20.000.000	\$ 120.000.000
	6.2 Reforestación		16	\$ 25.000.000	\$ 400.000.000
	6.3 POMCAS		5	\$ 50.000.000	\$ 250.000.000
<b>TOTAL CONVOCATORIA</b>			<b>109</b>		<b>\$ 2.321.000.000</b>

4. Que el artículo 45 de la Ley 1437 e 2011, establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"
5. Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 12, del considerando de la Resolución No. 2022060010581 del 22/04/2022, que dio apertura a la Convocatoria Pública del Programa Iniciativas y Estímulos Unidos por la Participación 2022, en el sentido de disponer de un presupuesto oficial de: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$2.321.000.000), distribuido en ciento nueve (109) proyectos por el valor asignado a cada una de las seis líneas de participación a la que aplica, distribuidos de la siguiente manera:

LÍNEA	COMPONENTE	TOTAL DE ESTÍMULOS POR LÍNEA	TOTAL ESTÍMULOS POR COMPONENTE	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL LÍNEA
Línea 1 Participación Ciudadana	No aplica componente	12	12	\$ 20.000.000	\$ 240.000.000
Línea 2- Emprendimientos	2.1 Fortalecimiento de economías comunitarias	17	10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000

LÍNEA	COMPONENTE	TOTAL DE ESTÍMULOS POR LÍNEA	TOTAL ESTÍMULOS POR COMPONENTE	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL LÍNEA
Productivos Comunitarios	2.2 Unidades productivas bajo invernadero		5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000
	2.3 Proyectos productivos y de emprendimientos- Gerencia de Afrodescendientes		2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
Línea 3- Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	3.1 Antioquia Región Arcoiris	15	4	\$ 15.000.000	\$ 60.000.000
	3.2 Empoderamiento indígena		5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000
	3.3 Participación – acción activa afrodescendiente		3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000
	3.4 Atención a personas con discapacidad		3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
Línea 4- Línea 4- Comunidad interactiva, conectividad digital y comunicaciones	4.1 Conectividad	18	8	\$ 17.500.000	\$ 140.000.000
	4.2 Dotación		8	\$ 17.000.000	\$ 136.000.000
	4.3 Uso y apropiación		2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
Línea 5- Infraestructura social al servicios de la Participación y la Cultura Ciudadana	5.1 Mejoramiento de casetas comunales	20	10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
	5.2 Mantenimiento de espacios públicos		10	\$ 20.000.000	\$ 200.000.000
Línea 6- Gestión de la emergencia climática	6.1 Medio ambiente	27	6	\$ 20.000.000	\$ 120.000.000
	6.2 Reforestación		16	\$ 25.000.000	\$ 400.000.000
	6.3 POMCAS		5	\$ 50.000.000	\$ 250.000.000
<b>TOTAL CONVOCATORIA</b>			<b>109</b>		<b>\$ 2.321.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2022060010581 del 22/04/2022, se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se publica en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

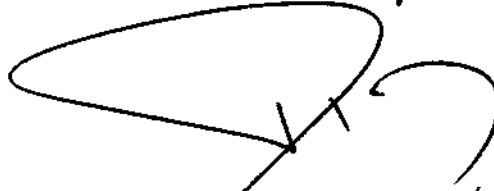
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**KATHERINE VELÁSQUEZ SILVA**  
 Secretaria de Participación Ciudadana y Cultura Ciudadana

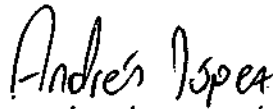
"....."



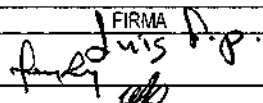
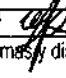
**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO**  
Secretario de Ambiente y Sostenibilidad



**PEDRO FERNANDO HOYOS GARCÍA**  
Secretario de Inclusión Social y Familia



**ANDRÉS LÓPEZ LUJÁN**  
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Fernando Pérez- Abogado Contratista Mary Luz Lora Mejía - P.U. - Abogada		17/05/2022
Aprobó:	María Isabel Londoño R- Contratista		17/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			